CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No. 852-2025	Valor total: $2.246.940.000,00

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LOGISTICA Y CENTRO VIDA ESPINAL 2025
NIT:	901.990.366-5
REPRESENTANTE LEGAL:	BELLA YULIANA LEIVA AVILA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.005.933.208 DE PIEDRAS - TOLIMA
DIRECCIÓN:	CALLE 33 No. 11 – 01 BARRIO SAN SIMON PARTE BAJA
CIUDAD:	IBAGUÉ, TOLIMA
TELÉFONO:	322 4269359 – 314 2505011
CORREO ELECTRONICO:	solyntersas@gmail.com

JUAN FELIPE LOZANO BARON, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°.1.110.497.006 de Ibagué - Tolima, en condición de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020, grado 02, SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA con NIT. 890.702.027-0, conforme al Decreto 104 del 09 de ABRIL de 2024 ""POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO 060 DEL 10 DE ENERO DE 2024, y en consecuencia ordenó: "DEROGAR LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL SECRETARIO (A) DE DESPACHO, CODIGO 020, GRADO 02 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y SE LE ASIGNA DICHA COMPETENCIA AL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020, GRADO 02 NIVEL DIRECTIVO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Y SE LE OTORGA LA COMPETENCIA PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA" y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** con NIT. 890702027-0, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y por la otra **UNION TEMPORAL LOGISTICA Y CENTRO VIDA ESPINAL 2025**, con nit 901.990.366-5, Representado legalmente por **BELLA YULIANA LEIVA AVILA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.933.208 DE PIEDRAS - TOLIMA, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, CULTURALES, TECNICOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y LOS NNA, JOVENES, MUJERES, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD, E IMPLEMENTACION DE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor del contrato es por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($2.246.940.000,00)**, IVA INCLUIDO – SIN FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001010 de 31 de julio de 2025, con cargo a la vigencia 2025, de las cuentas rubro:

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4102 DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS

PRODUCTO: 4102001 SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
CPC: 45221 MAQUINAS PORTATILES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS QUE NO PESEN MAS DE 10 KG, COMO COMPUTADORES PORTATILES (LAPTOP Y NOTEBOOK)
FUENTE: 1101 I. C. L. D
VALOR: $170.519.187,28

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.01.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCUALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4102 DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS
PRODUCTO: 4102046 SERVICIOS DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES
CPC: 97990 OTROS SERVICIOS DIVERSOS NCO
FUENTE: 1101 I. C. L. D
VALOR: $130.000.000

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.01.000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4103 INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD
PRODUCTO: 4103005 SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO
CPC: 0215102 GALLINAS
FUENTE: 1101 I. C. L. D
VALOR: $130.000.000

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4103 INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD
PRODUCTO: 4103050 SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA
CPC: 4992201 SILLONES DE RUEDAS PARA DISCAPACITADOS
FUENTE: 1101 I. C. L. D
VALOR: $162.940.000

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.01.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4103 INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD
PRODUCTO: 4103052 SERVICIO DE GESTION DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE
CPC: 71199 OTROS SERVICIOS FINANCIEROS NCP (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSION, DE SEGUROS Y DE PENSIONES)
FUENTE: 1101 I. C. L. D
VALOR: $270.000.000

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.01.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOR DE CUERO
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4104 ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO: 4104008 SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
CPC: 2399103 PREPARADOS A BASE DE CEREALES, LECHE, MALTA, ETC
FUENTE: 1101 I. C. L. D
VALOR: $30.000.000

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.01.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCUALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4104 ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO: 4104009 CENTROS DE PROTECCION SOCIAL DE DIA PARA EL ADULTO MAYOR ADECUADOS
CPC: 93500 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
FUENTE: 120801 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
VALOR: $500.000.000

RUBRO: 2.3. INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.01.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCUALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA: 4104 ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO: 4104009 CENTROS DE PROTECCION SOCIAL DE DIA PARA EL ADULTO MAYOR ADECUADOS
CPC: 93500 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
FUENTE: 120803 - RB ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
VALOR: $853.480.812,72

El valor antes mencionado, corresponde a la oferta económica seleccionada, la cual hace parte integral del presente contrato. **(ANEXO 1).**

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio de El Espinal, pagará al CONTRATISTA el **40%** del valor total en calidad de pago anticipado, una vez sea perfeccionado el contrato y se haga entrega del plan de trabajo realizado por el contratista y aprobado por el supervisor; El **55%** del valor del contrato restante se pagará mediante pagos parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados soportados mediante actas de supervisión y de acuerdo a los valores de la propuesta presentada, una vez surtidos los trámites internos del Municipio de El Espinal, y el **5%** del valor restante una vez se suscrita acta de liquidación previa presentación de los siguientes documentos:

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados (si aplica), certificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato,

junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No. 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: Los pagos que efectúe la alcaldía en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles de la Alcaldía Municipal

NOTA 5: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDÍA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la zona urbana y/o rural del MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA.

LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será de OCHENTA Y CINCO (85) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de El Espinal, Tolima.
8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el Municipio a:

1. El contratista deberá darle cumplimiento a cada uno de los componentes, así como disponer de la logística y poner a disposición los elementos y el talento humano necesarios para desarrollar en debida forma el objeto contractual y sus respectivas fichas Técnicas conforme a sus componentes así:
 - La Ficha Técnica 1 contiene siete (7) componentes enunciados así, al ítem A, B, C, D, E, F y G.
 - La ficha Técnica 2 con componentes de la siguiente manera; COMPONENTE ALIMENTARIO ZONA URBANA, COMPONENTE ALIMENTARIO ZONA RURAL, EQUIPO ASISTENCIAL ZONA URBANA, CONMEMORACIONES, TALLER DE MANUALIDADES, DOTACION – VESTUARIO, DOTACION DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LAS SEDES Y AUXILIO FUNERARIO.
2. El supervisor del contrato entregará al contratista las pautas para la realización de los diseños en todos los ítems que lo requieran y posteriormente los mismos deberán ser aprobados la Secretaría de Desarrollo Social.
3. Presentar Informe Técnico y Económico de la ejecución del contrato donde se evidencia claramente cada uno de los ítems contratados con sus respectivas evidencias; este informe se debe entregar en documento Word, impreso y pdf en medio digital con sus respectivas firmas por parte del contratista, registro fotográfico, planillas de entrega y/o actas de reunión y demás que se consideren para evidenciar la ejecución del contrato.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
5. Los elementos y bienes requeridos para entrega en los eventos deben ser nuevos.

6. Hacer entrega de los alimentos en los lugares establecidos y acordados por el supervisor del contrato con quince (15) minutos de antelación a la hora fijada por el supervisor, situación que se debe programar con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas.
7. El proponente debe disponer de personal para la atención, entrega de pedidos, y retiro del mobiliario posterior a la atención.
8. Garantizar que los productos entregados sean frescos, bien preparados y que cumplan con todas las condiciones, procedimientos y prácticas, contenidas en la ley 9 de 1979, el decreto 3075 de 1997 y demás normas establecidas por el ministerio de protección social.
9. La preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de los mismos, se debe garantizar mínimo 6 horas de conservación de los alimentos una vez entregados por el contratista. (Para todos los alimentos).
10. El operador logístico deberá elaborar el Plan de Contingencia para cada uno de los eventos a realizar de acuerdo a cada componente de la ficha técnica 1 que está relacionada en cada componente A, B, C, D, E,F y G. y la ficha Técnica 2 que contiene los siguientes componentes; COMPONENTE ALIMENTARIO ZONA URBANA, COMPONENTE ALIMENTARIO ZONA RURAL, EQUIPO ASISTENCIAL ZONA URBANA, CONMEMORACIONES, TALLER DE MANUALIDADES, DOTACION – VESTUARIO, DOTACION DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LAS SEDES Y AUXILIO FUNERARIO y deberá socializarlo ante el comité de reducción y riesgo de la Alcaldía Municipal de El Espinal.
11. El Contratista deberá acatar las instrucciones emanadas por supervisor asignado o quien haga sus veces, de acuerdo a las necesidades u órdenes que el supervisor haga al contratista de manera verbal y/o escrita.
12. Contar con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades.
13. Suministrar todos los elementos en las mejores condiciones técnicas, de presentación y calidad.
14. Dar estricto cumplimiento a los cronogramas de los eventos.
15. Mantener vigentes las pólizas durante la ejecución del contrato.
16. Entregar un informe donde se relacione de manera detallada las actividades desarrolladas y elementos entregados.
17. El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
18. El contratista deberá asumir los costos adicionales que se generen para la correcta ejecución del presente contrato tales como transporte, personal adicional y los demás que se llegaren a causar.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Son obligaciones del Municipio:

Son obligaciones del Municipio:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar información, elementos o componentes que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.

6. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Realizar la vigilancia y control del objeto contractual durante todo el término de ejecución.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.
9. Adelantar los trámites necesarios para realizar la liquidación del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión técnica del contrato será realizada por MARCELA LEAL – DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES o por quien desempeñe dicho cargo, quien ejercerá sus funciones de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Municipio.

CLAUSULA OCTAVA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: El Contratista Tendrá plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y asegurará al municipio de El Espinal de cualquier procedimiento y/o reclamación sobre la disponibilidad permanente de los servicios, trabajo y actividades objeto del presente contrato. El COLABORADOR se obliga a mantener una organización administrativa, técnica y de personal que le permita dar adecuado cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA NOVENA: ALCANCE DEL OBJETO: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: Las partes de este contrato reconocen expresamente que las obligaciones que del mismo se derivan tienen el carácter de autónomas e independientes y, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar a que se predique solidaridad entre las partes frente a terceros.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES: las partes declaran de manera expresa que entre el municipio de El Espinal y las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo del CONTRATISTA en la ejecución del contrato, no existe ningún tipo de relación y/o vínculo contractual de ninguna naturaleza. Como consecuencia de la anterior manifestación y/o declaración, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar del objeto contractual, siendo de su cargo exclusivos, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, pago de servicios y demás obligaciones laborales y/o contractuales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus aportes a los sistemas de salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Puesto que el presente requisito deberá acreditarse para la realización del pago derivado del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:
Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL PAGO ANTICIPADO	X		Ciento por ciento (100%) del valor	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
CALIDAD DEL SERVICIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Doscientos (200) SMMLV	Duración del contrato

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3 y el 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

1. Por atraso o incumplimiento del contrato se causará una multa equivalente al **[0,5%]** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por incumplimiento de una o varias obligaciones del contrato se causará una multa equivalente al **[0,5%]** por cada día calendario de incumplimiento.
3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **1%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
4. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor y/o supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2%** del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor y/o supervisor.

5. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **[0,3%]** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
6. Por atraso en la entrega de los productos y/o elementos requeridos, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **[1%]** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
7. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría y/o supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **[0,3%]** del valor del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el personal presentado en la propuesta, sin la aprobación previa del supervisor, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al **[0,5%]** del valor del contrato (cuando aplique).
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a **[1] salarios mínimos diarios legales vigentes**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de El Espinal, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del **veinte por ciento (20%)** del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de El Espinal.

La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de El Espinal, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: en el presente contrato quedan incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación unilateral; y de caducidad en los términos y con los efectos establecidos en la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: LEY DE TRANSPARENCIA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, EL CONTRATISTA autoriza la publicación de los datos exigidos en la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: HABEAS DATA – AUTORIZACIÓN PARA TRATAR LOS DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA, por medio del presente manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontanea que autoriza AL MUNICIPIO para dar tratamiento de los datos personales o los datos personales de la persona que representa, que se suministren en desarrollo de la presente relación contractual, así mismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos EL CONTRATISTA podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley, derechos que podrá ejercer ante EL MUNICIPIO, así como a revocar la autorización otorgada en el presente contrato para tratar los datos personales, mediante escrito radicado al supervisor.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: EL CONTRATISTA, sea Persona Natural o Persona Jurídica, autoriza que sean remitidas comunicaciones y notificaciones judiciales al correo (s) aportado en la Hoja de Vida del SIGEP o al correo mencionado en el Certificado de Existencia y Representación legal – Dirección para Notificación Judicial, según sea el caso.

CLÁUSULA VIGESIMA: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Manifiesto de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autorizo al MUNICIPIO para dar tratamiento de mis datos personales, o a los datos personales de la persona a la que represento. Así mismo, autorizo que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual sean conservados durante el tiempo que dure mi relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Sin perjuicio de las disposiciones procesales que rigen la materia, para los efectos que se deriven de este contrato, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio de El Espinal-Tolima.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO – Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto, la contraprestación y el escrito que lo contenga. Para su legalización se requiere: **A)** Expedir el respectivo registro presupuestal. **B)** Acreditar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes relativos a la ley 1067 de 2012, cuando corresponda. **C)** Acta de inicio del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: VIGENCIA DE LA OFERTA: El contratista se obliga con el Municipio a mantener la vigencia de su oferta en mínimo noventa (90) días o durante el plazo de ejecución del contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado y Revisado por:	MARCELA LEAL	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES	
Revisado por:	EMELY GUTIERREZ ORTIZ	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN	
Revisado por:	LINDA KATHERIN URBINA GARCIA	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN	
Proyectado Por:	JUAN MANUEL ROJAS LAMPREA	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			

CPO 340-2025

UNION TEMPORAL LOGISTICA Y CENTRO VIDA ESPINAL 2025

FORMATO No. 05
PROPUESTA TECNICO – ECONOMICA

Señores
ALCALDIA DE EL ESPINAL
Ciudad

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA No. 07 - 2025.

INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN				
A. ASISTENCIA INTEGRAL AL FORTALECIMIENTO DE LOS NNA Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL (PRIMERA INFANCIA)				
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	TABLET: Capacidad total del módulo de memoria RAM: 8 GB. Tamaño de la pantalla: 11 ". Capacidad: 256 GB. Sistema operativo: Android 13. Con procesador 8 núcleos de 2.2GHz. Resolución de pantalla de 1200px x 2000px. Con lector micro-SDxc. Incluye adaptador. Diseñada para llevar a todas partes. Con entrada para audifonos. Pesa tan solo 478g. La duración de la bateria depende del uso que se le dé al producto.	100	$ 880.000,00	$ 88.000.000,00
2	PORTATIL (WINDOWS 10 PRE-INSTALADO) Familia del procesador: Procesador Intel® Celeron® Procesador: Intel® Celeron® N4120 (frecuencia base de 1,1 GHz, frecuencia de ráfaga de hasta 2,6 GHz Gráficos: Gráficos Intel® UHD Memoria: 8 GB de RAM DDR4-2400 MHz (1 x 8 GB) Almacenamiento interno: Unidad de estado sólido SATA 3 TLC M.2 de 256 GBPantalla HD, antirreflectante, de bisel angosto, 35,6 cm (14") en diagonal, 250 nits y 45 % de NTSC (1366 x 768)Batería: Iones de litio de 3 celdas y 41 Wh de larga duración HPInalámbrico: Combinación de Realtek 802.11a/b/g/n/ac (2x2) Wi-Fi® y Bluetooth® 5Teclado estilo isla de tamaño completo, resistente a salpicadurasCámara HD de 720pAltavoces estéreo, micrófono digital integradoMousepad que admite gestos multitáctilesAdaptador de alimentación externa de CA de 45W HP SmartUnidad óptica	40	$ 1.480.000,00	$ 59.200.000,00
3	Logística : entrega de los artículos del proyecto socialización, explicación del cuidado y mantenimiento preveentivo 140 jovenes , entrega de refirgerios , diplomas del proyecto , alquiler de sonido, trasmision en vivo por los diferentes canales digitales	3	$ 7.773.062,425	$ 23.319.187,28
TOTAL				**$ 170.519.187,28**

UNION TEMPORAL LOGISTICA Y CENTRO VIDA ESPINAL 2025

B. FORTALECIMIENTO A LAS COMUNIDADES ETNICAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL				
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	kit para talleres flores, Papel De Envolver Flores Bi Color Oro Rosa Flor Coreana,Cintas de listón (satén) de Poliéster de Doble Cara - Ancho de 4 cm de ancho x 30cmetros de largo , Colores Vibrantes (Rojo, fucsia, Dorado, Azul, Verde, Púrpura, Rosa).Cintas de listón (satén) de Poliéster de Doble Cara - Ancho de 4 cm de ancho x 30cmetros de largo , Colores Vibrantes (Rojo, fucsia, Dorado, Azul, Verde, Púrpura, Rosa).Silicona en barra delgada por 60 unidades,Palillos de madera de 5milimetros de espesor,Perlas en plástico en colores dorado y blanco – diámetro de 6mm/8mm.Cinta floral verde de un (1)Cm de ancho,Pines de diamantes,Pistola para silicona de 10 mm en barra –(40 w).	70	$450.000	$31.500.000
2	kit para talleres INSUMOS PARA CURSO DE LENCERIA- PRENDAS DE VESTIR, Hilos de coser en colores surtidos,Agujas universales coser a mano,Plancha manual a vapor,Entretela Fusionable,Entretela Fusionable	70	$550.000	$38.500.000
	TOTAL			$70.000.000

C. ASISTENCIA INTEGRAL AL FORTALECIMIENTO DE LOS NNA Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINALL				
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SHOW DE PERSONAJES ICÓNICOS : Para niños, niñas y adolescentes Con aproximadamente 20 minutos de show y con 12 artistas en escena. Para el Municipio de Espinal y Chicoral. 2 RECREACIONISTAS para los eventos , chicoral y espinal	2	$18.000.000	$36.000.000
2	SONIDO PROFESIONAL: 2 cabinas doble parlante de 15" pasivo con su respectiva planta amplificadora, mixer de audio digital de 12 canales, 2 micrófonos inalámbricos con sus respectivas bases. TARIMA (1) chicoral 10 MODULOS DE 1,22 X 2,44 EN TRIPLEX DE 18mm con base rectangular en metal a 1.30 mts de altura, escalera lateral de acceso de 6 pasos con su descansabrazo. Faldón color negro CARPA de acuerdo al área de la tarima con armazón metálica y su respectiva lona. LUGAR PARQUE CASTAÑEDA ESPINAL Y PARQUE PRINCIPAL CHICORAL: line activa o pasivo p.a. de 35.000 watts, módulos pasivos, doble parlante componentes b&c 1500 watts c/u , bajos eighteen sound dobles 4000 watts c/u, mixer digital estage box de 48 entradas y 24 envíos, controlador digital para el sistema de audio de 6 entradas y 16 salidas p.a./mon snake spliter para 24 canales 24 envíos, cajas directas, subsnake 16x4 canales , rack de procesos digitales y análogos para un óptimo desempeño, pc con software smartlive, puente o truss en aluminio configurado para el montaje certificado, diferenciales 2 a 3 tonelada para elevación cadena de 8 mts certificados. amplificadores labgruppen fp 10.000 watts c/u, amplificadores labgruppen fp 4.000 watts c/u,	2	$12.000.000	$24.000.000

	amplificadores qsc 5050 watts c/u, sistema de monitoreo stage: monitores activos lts a linear 5 3x8 de 2000 watts c/u, monitores activos mackie sm 550 de 1600 watts c/u, monitores activos hk linar 3 112xa de 1200 watts c/u, sub bajo activo hk 4000a de 2400 watts c/u, back line: equipo de amplificador para bajo hartke 8x10. microfonearía: micrófonos vocales ae 835 sennheiser, micrófonos shure sm58 beta, shure sm 57 beta, shure sm 57, micrófonos shure sm 58, kits para batería de 7 piezas. micrófono inalámbrico de diadema shure sm 58, micrófonos inalámbricos sennheiser ew 135 g3, micrófono inalámbrico shure beta 58 qlx d24 sm 58, cables para línea, plug de 1/4, cables xlr balanceados, cajas directas, racks de bases para MICROFONOS LUCES: par led de 3 watts, cabezas móviles lb 30 big dipper beam/spot, cabezas móviles bigdipper ls 90 beam /spot, cabezas móviles big dipper lm 108 beam/led, blinder, consola de iluminación elation, cámara de humo geyser. PERSONAL coordinador general del evento, técnico o ingeniero de sonido, roller, técnico o ingeniero de iluminación del escenario. STAFF.PANTALLA: pitch 3.9 procesador novastar , dimensión 3x2 mts distribuida en una única pantalla central o dos laterales de 2x2 mts a decisión del contratante.CAMARA VIDEO: Para proyección de la pantalla AX53, Enfoque preciso con su zoom de 20x, Resolución fotográfica de 16.6Mpx para capturas de excelente calidad, Dimensiones: 7.3cm de ancho, 8.05cm de alto y 16.1cm de profundidad.Deberá ser instalado en el parque Castañeda de El espinal y parque principal del corregimiento de chicoral a la fecha y hora establecida por el supervisor. planta electrica nde 10.000 kva			
3	SONIDO MOVIL: Sonido potenciado móvil con micrófono inalámbrico debe incluir el personal técnico, este sonido debe ir instalado en las cinco (5) camionetas que van en el desfile del evento celebración día del dulce para el municipio de el espinal. con sus planta electrica	5	$1.200.000	$6.000.000
4	HIDRATACION – BOLSA PLASTICA DE AGUA: El operador logístico deberá poner a disposición del supervisor agua en bolsa de 300 ml, esta debe ser entregada a cada participante durante el evento una vez acordado el sitio con el supervisor. Dos mil (2.000) unidades para el evento en el municipio de El Espinal Y mil doscientos (1.200) para el corregimiento de Chicoral. Nota: Garantizar refrigeración	5000	$500	$2.500.000

UNION TEMPORAL LOGISTICA Y CENTRO VIDA ESPINAL 2025

5	REFRIGERIO: El Operador Logístico deberá garantizar la entrega del refrigerio consistente en Una bolsa de regalo para dulces con cordón para Halloween en diferentes motivos los cuales deben de ir marcados con stiker marca Espinal Crece medida 4cm de circunferencia. Tres mil quinientos (3.500) bolsa de regalo para dulces con cordón para Halloween para los niños del municipio de El Espinal y mil quinientos (1.500) bolsa de regalo para dulces con cordón para Halloween para los niños del corregimiento de Chicoral-"BOLSA DE DULCES: El Operador Logístico deberá garantizar la entrega de una bolsa de regalo para dulces con cordón de plástico con cordón con 12 diseños. Mide 7 x 8 pulgadas cada uno: Personajes de Halloween, fondo interactivo y diseños de color. Los diseños son Frankenstein, cráneo, hombre lobo, gato negro, mamá, cabeza de calabaza, vampiro, esqueleto, fantasma, etc. Marcadas con estiker de 10 cm marca Espinal Crece, frase alusiva al día del dulce acordada y aprobada por el supervisor del contrato. Dulces contenidos en la Bolsa: un (1) paquete de galletas, un (1) caramelo masticable, un (1) sobre dulce de leche en polvo azucarado y 5 masmelos de sabores surtidos Tres mil quinientos (3.500) bolsa de regalo para dulces con cordón para Halloween para los niños del municipio de El Espinal Y mil quinientos (1.500) para los niños del corregimiento de Chicoral.	6000	$9.500	$57.000.000
6	SERVICIO CUERPO DE EMERGENCIA: Servicio de cuerpo de emergencia como organismos de socorro para estar atentos a las acciones de prevención, preparación para la respuesta, atención de emergencias y recuperación.Debera incluir el Servicio de una ambulancia con Desfibrilador Externo Automático (DEA) para atención de emergencias y transporte de ambulancia básica con tripulación, auxiliar, conductor atención pre hospitalaria Para la realización del evento en el Municipio de El Espinal y Corregimiento de Chicoral.	1	$3.200.000	$3.200.000
7	PERSONAL LOGISTICO: El operador logístico deberá aportar personal logístico idóneo en coordinación, ambientación de espacios, catering, personal para el cargue y descargue de los implementos, orientador y protocolo para la guía de los asistentes.	10	$130.000	$1.300.000
TOTAL				**$130.000.000**

UNION TEMPORAL LOGISTICA Y CENTRO VIDA ESPINAL 2025

D. IMPLEMENTACION DE OPORTUNIDADES PARA LA POBLACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL				
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alimento balnaceado para gallinas ponedoras comerciales.El alimento completo para suministrar para gallinas ponedoras de las diferentes lineas geneticas comerciales 6 bultos x 40 kg por personas, destinadas a la produccion del huevo comercial como unico alimento a partir de la semana 15 con un balance en sus nutrientes que aseguran un rendimiento superior en cantidad y calidad, obteniendo los parametros zootecnicos que las guias geneticas exijen. Debera gaantizar en produccion cascara fuerte, mejor tamaño del huevo y llema masa amarilla. S recomienda suministrar el alimento a las aves una vez las aves alcancen el 2% de produccion de huevo y hasta el final del cilco productivo a razon de 120 gr por animal por dia teniendo en cuenta los consumos recomendados por cada tabla genetica, el peso corporal de los animales, la temperatura ambiental y las recomendaciones tecnicas.	240	$140.000	$33.600.000
2	Bebedero manual o de volteo para aves de 5 a 8 Litros. Fabricado en material de polipropileno de alto impacto y polipropileno altamente inyectado. Compuesto por plato, modulo y manga para colgar. Trabaja con baja presion de agua, suministro constante de agua fresca y limpia facil de labar y que no se deteriore para la utilizacion de los desinfectantes.	120	$45.000	$5.400.000
3	Comedor manual o de tolva para aves con capacidad de 18 Kilos.Comedero especial para aves hecho en polipropileno altamente resistente, el comedero para aves con tolva 18 kg, diseños sin aletas que hace que no exista rincones evitando que se pueda acumular el alimento. La robusta y dimensionada pestaña interior del plato evita el desperdicio del alimento por el picote o el palaleo de aves, motivandolas a comer mas cerca mejorando la rotacion del alimento y maximizando la eficiencia en el 4consumo debe de estar compuesto por eu gancho plastico, un bastago, una tolva, un platon con capacidad de 25 a 30 aves adultas vida util de 3 años.	120	$58.000	$6.960.000
4	Malla gallinero (anjeo). Enlazada en triple torcion, fortalecida con remates laterales ideal para produccion avicola, animales pequeños, vivero y costrucciones civiles. Permite visibilidad al interior del encerramiento, presentacion rollo minimo de 30 metros lineales, y altura minima 1.5 m de alto. Resistente a la oxidacion, estructura fuerte y moldeable, libiana y facil de transportar ideal para encerramiento avicola. Nudo triple reforzado mediante el novedoso sistema de torcion en contra marcha para mayor rigidez no se desase alambre longitudinales de refuerzo a lo largo del todo el rollo. Esto provee mayor rigidez y evitan ondulaciones al extender la malla.	80	$180.000	$14.400.000

UNION TEMPORAL LOGISTICA Y CENTRO VIDA ESPINAL 2025

5	Tejas de Zinc Onduladas. Fabricada en acero industrial grado 80 – galvanizada corrugada, con un potente recubrimiento de alumino+zinc+silicio que genra mayor resistencia corrocion, mayor durabilidad en el tiempo, material de los productos reciclables, el espesor 0.2 mm+/-0.03 mm, ancho 0.8 m, longitud 2.44 m.	320	$45.000	$14.400.000
6	Gallinas ponedoras de huevos comerciales de huevo marraon. Pollas levantadas productoras de huevo marron, de las razas Hy Line Brown, Lohmann Brown o Isa Brown-Babcock, sin defectos fisicos, con minimo 16 semanas de vida, buena estructura corporal, uniformidad en el lote de aves, peso vivo entre los 1430 y 1480 gr, despicadas uniformemente,	1600	$24.775	$39.640.000
7	trasporte , logistica, cargue , descargue, en cada punto de los 40 usuarios	40	$390.000	$15.600.000
TOTAL				**$130.000.000**

E. FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ATENCION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL				
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	sillas de Ruedas estandar delanteras: 7,48 x 0,93" Rin estrella macizo color negro Llantas traseras: 22,7" x 0,95" Maciza grabada color negro y rin radiado. Reposapiés: Fijos, (desarmables para el transporte mediante pin). Profundidad del asiento: 45,5 cm. Estructura: Acero Martillado. Estilo del respaldo: Fijo Clasificación de riesgo: Clase I (riesgo bajo) Capacidad de peso: 90 kg Reposabrazos: Fijo Ancho total de la silla: 64,5 cm Ancho del asiento: 50 cm Altura del respaldo: 43 cm Altura del asiento al piso: 48 cm	149	$890.000	$132.610.000

2	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTO Reclinable y Basculante: El respaldo reclinable 75° y el sistema de basculación 35° ofrecen múltiples posiciones de ajuste, proporcionando alivio de presión y una comodidad excepcional para el usuario. Caracteristicas: Material: aluminio con electrostática. Cojineria: transpirable de alta densidad Ruedas traseras 15" neumáticas. Ruedas delanteras 6" macizas. Ancho del asiento: 46 cm Ancho total: 60 cm Profundidad de asiento: 41 cm. Alto del piso al asiento: 43 cm. Alto total: 97cm – 110 cm Largo total: 124 cm -133 cm Sistema de basculación 35°. Sistema de reclinación 75°. Apoyapiés con soporte para pantorrilla graduables y elevables. Apoyabrazos removible ajustables en altura Espaldar y silla ajustable bajo presión con pin. Capacidad de peso: 100kg Peso del producto: 24 kg	11	$2.762.727,27	$30.390.000
TOTAL				$163.000.000,00

F. FORTALECIMIENTO DEL SERVICIOS DE GESTION SOCIAL A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL				
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	"Mujeres mayores de edad residentes del municipio de Espinal que lideren actualmente algun negocio en etapa temprana, emprendiemineto o microempresa y que cuenten con mujeres vinculadas trabajando. Para ser beneficiadas por sus unidades productivas, principalmente de negocios relacionados con manufactura, alimentos, bebidas y servicios de cuidados remunerados. Valor de la entre del capital semilla $ 2.0000.000 equivalentes en productos de acuerdo a la unidad productiva	80	$2.000.000	$160.000.000
2	socializacion , y entrega de los insumos , 80 refigerios , sonido capacitacion de emprendedores , taller de manejo de redes sociales , seguimientos a cada emprendedor para el cumplimiento del los proyectos , formas de legalizacion y facturacion electronica , entrega de un logo del emprendimientos cada uno	80	$500.000	$40.000.000
TOTAL				$200.000.000

UNION TEMPORAL LOGISTICA Y CENTRO VIDA ESPINAL 2025

G. IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL				30.000.000
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	kit nutricional adulto mayor Un (01) frasco de Aceite por 900 ml , cinco(5) kilos de Arroz , Dos(02) libras de garbanzos, una (01) libra de Azúcar, una (01) libra de chocolate, una(01) libra de Café, una (01) libra Cuchuco de Trigo, cuatro (04) paquetes de Espaguetis por 250 gr, tres (03) libras de frijol, una (01) libra de Harina de Trigo, dos (02) libras de Harina de Maiz, una (01) cubeta de Huevos por 30 unidades, dos (02) bolsas de Leche en Polvo por 380 gr, tres (03) libras de Lenteja, dos (02) Panelas por 500gr, dos (02) paquetes de Pasta para Sopa por 250 gr, (02) paquetes de avena en hojuela por 500 gr, tres (03) latas de atún por 150 gr, una (01) libra de Sal y	120	$240.000	$28.800.000
2	logistica para empaque , trasporte cargue y descargue	120	$10.000	$1.200.000
TOTAL				$30.000.000

COMPONENTE ALIMENTARIO ZONA URBANA									
COMPONENTE ALIMENTARIO	MEDIDA	BENEFICIARIOS	DIAS LABORADOS	ENTREGAS/DIAS DE SERVICIO	TOTAL POR SEMANA	TOTAL A ENTREGAR	VALOR UNITARIO OFERTADO - IVA INCLUIDO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL OFERTADO - IVA INCLUIDO
REFRIGERIOS	UNIDAD	215	6	85	1.290	18.275	$ 8.500	$ 10.965.000	$ 155.337.500
ALMUERZOS	UNIDAD	215	6	85	1.290	18.275	$ 14.500	$ 18.705.000	$ 264.987.500
KIT ALIMENTARIO	UNIDAD	215	0		0	3	$230.000,00		$ 148.350.000
								TOTAL	$ 568.675.000

UNION TEMPORAL LOGISTICA Y CENTRO VIDA ESPINAL 2025

COMPONENTE ALIMENTARIO ZONA RURAL									
COMPONENTE ALIMENTARIO	MEDIDA	BENEFICIARIOS	DIAS LABORADOS /SEMANA	ENTREGAS /DIAS DE SERVICIO	TOTAL POR SEMANA	TOTAL A ENTREGAR	VALOR UNITARIO OFERTADO - IVA INCLUIDO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL OFERTADO - IVA INCLUIDO
REFRIGERIOS	UNIDAD	100	6	70	600	7.000	$ 9.000	$ 5.400.000	$ 63.000.000
ALMUERZOS	UNIDAD	100	6	70	600	7.000	$ 15.000	$ 9.000.000	$ 105.000.000
KIT ALIMENTARIO	UNIDAD	100	0	3	0	3	$ 230.000		$ 69.000.000
									$ 237.000.000

EQUIPO ASISTENCIAL TOTAL					
PERSONAL PROFESIONAL NOMINA	COMPONENTE	CANTIDAD DE PERSONAS	TIEMPO O DURACION	VALOR UNITARIO / DIA	VALOR TOTAL
Coordinador General del programa Centro día Profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud.	ADMINISTRATIVO	1	85	$225.000,00	$ 19.125.000
Auxiliar administrativo	ADMINISTRATIVO	1	85	$100.000,00	$ 8.500.000
Nutricionista	ALIMENTARIO	1	85	$120.000,00	$ 10.200.000
Manipuladoras de alimentos (de acuerdo con los centros día)	ALIMENTARIO	5	85	$100.000,00	$ 42.500.000
Servicios generales	ALIMENTARIO	3	85	$90.000,00	$ 22.950.000
psicólogo (a)	ORIENTACION PSICOSOCIAL	4	85	$155.000,00	$ 52.700.000
trabajador (a) Social	ORIENTACION PSICOSOCIAL	2	85	$155.000,00	$ 26.350.000
Auxiliares de enfermería	ATENCION EN SALUD	6	85	$140.000,00	$ 71.400.000
técnico de entrenamiento deportivo o deporte y recreacion , para el área del deporte	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (DEPORTE)	2	85	$135.000,00	$ 22.950.000

UNION TEMPORAL LOGISTICA Y CENTRO VIDA ESPINAL 2025

auxiliar- conserge	ACTIVIDADES VARIAS	3	85	$90.000,00	$ 22.950.000
Técnicos en sistemas o areas afines	USO INTERNET	1	85	$135.000,00	$ 11.475.000
Tallerista en area de artística	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (ARTISTICA)	2	85	$130.000,00	$ 22.100.000
Tallerista en el area de danzas o afines	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (CULTURA)	2	85	$130.000,00	$ 22.100.000
TOTAL GENERAL		**33**			**$ 355.300.000**

	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	VALOR UNITARIO OFERTADO – IVA - INCLUIDO	VALOR TOTAL OFERTADO - IVA INCLUIDO
como objetivo principal es realizara la Conmemoración del **DIA DEL ADULTO MAYOR EN COLOMBIA**: la cual va dirigida a 315 adultos mayores que pertenecen a el programa centro dia en el Municipio de Espinal-Tolima.	1. La celebración incluye: 1. lugar de evento: debe ser un lugar amplio de libre esparcimiento garantizando PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, que cuente con una capacidad mínima de 400 personas, el sitio debe contar con amplificacion de sonido, microfonos deberan recoger los adultos mayores de la zona rural y traerlos al inicio de la actividad y al finalizar - incluye un grupo musical	1 vez	UNIDAD	315	$ 18.000	$ 5.670.000
	ALMUERZOS PARILLA (POLLO 120 GR, CARNE 120 GR ó CERDO 120 GR CON PAPA, YUCA, MADURO ASADO GUACAMOLE y GASEOSA NO RETORNABLE DE 400 ML)	1vez	UNIDAD	315	$ 34.000	$ 10.710.000
	UN Refrigerio (SANDWICHE DE POLLO 100 gramos, JAMON, QUESO, LECHUGA, TOMATE Y GASEOSA EN ENVASE NO RETORNABLE DE 400 ML.)	1vez	UNIDAD	315	$ 9.500	$ 2.992.500
	Hidratación (4 pacas x 25 unidades de 300cc)	1 vez	UNIDAD	20	$ 5.000	$ 100.000
VALOR TOTAL						**$ 19.472.500**

UNION TEMPORAL LOGISTICA Y CENTRO VIDA ESPINAL 2025

	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	VALOR UNITARIO OFERTADO - IVA - INCLUIDO	VALOR TOTAL OFERTADO - IVA INCLUIDO
CELEBRACION COLOMBIANO DE ORO a donde se realizara para este día una exposición de actividades productivas y muestra cultural y folclórica por los adultos mayores que pertenecen a el programa centro día del Municipio Del Espinal.	almuerzo para 315 adultos mayores (pechuga a la plancha bañada en salsa de champiñones 250gr. Arroz blanca, papas a la francesa y limonada.)	315	UNIDAD	315	$ 34.000	$ 10.710.000
	Hidratación: 25 pacas de agua de 25 unidades c/una	25	UNIDAD	315	$ 5.000	$ 125.000
	UN Refrigerio (SANDWICHE DE POLLO 100 gramos, JAMON, QUESO, LECHUGA, TOMATE Y GASEOSA EN ENVASE NO RETORNABLE DE 400 ML.)	315	UNIDAD	315	$ 9.500	$ 2.992.500
	Acompañamiento artístico: de un grupo musical de amplia trayectoria en el Municipio de El Espinal presentación de 3 horas	1	UNIDAD	1	$ 5.435.997,72	$ 5.435.997,72
	Decoración: Manteles, centros de mesa, tapas de manteles, forros de sillas para la mesa principal	1	UNIDAD	1	$ 2.300,000	$ 2.300.000
	Sonido: instalación y adecuación del sistema de sonido convencional suficiente para el evento. 2 cabinas dobles beta3, dos bajos de 18", consola de 12 canales y una potencia de 4000 watts.	1	UNIDAD	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000
	PREMIO; 19 juegos de sabanas de 140x190	19	UNIDAD	19	$ 170.000	$ 3.230.000
	PREMIO: 10 licuadoras de 5\ velocidades	10	UNIDAD	10	$ 280.000	$ 2.800.000
	PREMIO: 15 ventiladores de 3 aspas Modelo Ultra Silence Force Mesa, de 4 velocidades, Voltaje 120 V.	15	UNIDAD	15	$ 400.000	$ 6.000.000
	45 bonos redimibles c/u por valor de $200.000.	45	UNIDAD	45	$ 200.000	$ 9.000.000
VALOR TOTAL						**$ 47.393.498**

UNION TEMPORAL LOGISTICA Y CENTRO VIDA ESPINAL 2025

	DESCRIPCION	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL - IVA INCLUIDO
TALLER DE MANUALIDADES	KIT DE MANUALIDADES QUE INCLUYE TALLERISTA hojas papel regalo pliego Tijeras 5 rollos de cinta de colores en tela apliques de diseños normales cinta decorativa rollo colores surtidos (1.5 cmx92m-4cmx49m) regla 30 cm plástica (3) perforadora de pinza lápiz #2 Papel fomy octavo de diferentes colores cartón, cartulina paquetesx25 unidades pegante en barra 40 gr hojas Papel regalo y kraft apliques de diseños perforado Lazo o cordón colores surtidos Rollo x 30 Tarro pegante liquido 120 ml	1	315	$ 163.301,00	$ 51.439.815,00
	TOTAL				$ 51.439.815,00

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL - IVA INCLUIDO
AUXILIO EXEQUIAL REPRESENTADO EN – VALOR ECONOMICO	8	$ 500.000,00	$ 4.000.000,00

DOTACION - VESTUARIO			
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL - IVA INCLUIDO
CAMIBUSO - SUDADERA - BOTELLA PARA AGUA - - GORRA	315	$ 220.000,00	$ 69.300.000,00

DOTACION DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LAS SEDES			
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL - IVA INCLUIDO
BOTIQUIN - CON DOTACION PARA LAS SEDES	2	$ 420.000	$ 840.000

UNION TEMPORAL LOGISTICA Y CENTRO VIDA ESPINAL 2025

EL VALOR DE MI PROPUESTA ECONOMICA LO ESTABLEZCO POR LA SUMA DE **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE($2.246.940.000,00).**

(PARA LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE FORMATO, EL PROPONENTE DEBERA TENER EN CUENTA TODAS CONDICIONES TECNICAS PARA CADA UNA DE LAS FICHAS)

NOTA 1. El valor total – IVA incluido, será el tenido en cuenta para la asignación de puntaje de la oferta económica.

NOTA 2. El proponente deberá tener en cuenta que los valores relacionados en los siguientes componentes y/o actividades son INMODIFICABLES, por lo que al momento de estructurar su propuesta económica deberá tener en cuenta los mismos:

NUMERAL 1 DEL COMPONENTE F. FORTALECIMIENTO DEL SERVICIOS DE GESTION SOCIAL A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – No. 1 FICHA TECNICA DE INCLUSION SOCIAL.

CELEBRACION COLOMBIANO DE ORO – ITEM DE BONOS REDIMIBLES C/U POR VALOR DE $200.000 FICHA TECNICA DE ADULTO MAYOR / CENTRO DIA.

AUXILIO EXEQUIAL REPRESENTADO EN VALOR ECONOMICO – FICHA TECNICA DE ADULTO MAYOR / CENTRO DIA.

NOTA 3. El proponente al momento de estructurar su oferta económica deberá tener en cuenta que no podrá sobre pasar los valores ofrecidos para los siguientes componentes – So pena de ser rechazada su propuesta, pues los mismos serán cancelados con asignaciones presupuestales especificas:

OBJETO Y COMPONENTES	CDP Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001010
COMPONENTE A – INCLUSION SOCIAL	**Producto:** 4102001 – Servicio de atención integral a la primera infancia **Fuente:** 1101 – I.C.L.D **Valor:** $170.519.187,28.
COMPONENTE B – INCLUSION SOCIAL	**Producto:** 4103052 Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable **Fuente:** 1101 – I.C.L.D **Valor:** $70.000.000
COMPONENTE C – INCLUSION SOCIAL	**Producto:** 4102046 Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes **Fuente:** 1101 – I.C.L.D **Valor:** $130.000.000
COMPONENTE D – INCLUSION SOCIAL	**Producto:** 4103005 Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento **Fuente:** 1101 – I.C.L.D **Valor:** $130.000.000
COMPONENTE E – INCLUSION SOCIAL	**Producto:** 4103050 Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza **Fuente:** 1101 – I.C.L.D **Valor:** $163.000.000
COMPONENTE F – INCLUSION SOCIAL	**Producto:** 4103052 Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable. **Fuente:** 1101 – I.C.L.D

UNION TEMPORAL LOGISTICA Y CENTRO VIDA ESPINAL 2025

	Valor: $200.000.000
COMPONENTE G – INCLUSION SOCIAL	**Producto:** 4104008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor **Fuente:** 1101 – I.C.L.D **Valor:** $30.000.000

***La oferta económica deberá ser diligenciada de conformidad a lo requerido por la entidad frente a los requisitos técnicos.**

Nombre del Representante Legal: BELLA YULIANA LEIVA AVILA

C.C. No. 1.005.933.208 de Piedras Tolima

Firma autógrafa del representante legal: Bella Leiva